



Versión pública por supresión de datos personales. Art. 30 LAIP.

**Resolución OIR.SSF-126/2016.**

San Salvador, 11 de noviembre de 2016.

Licenciado

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Presente

Me refiero a su solicitud de información formulada a la Oficina de Información y Respuesta de la Superintendencia del Sistema Financiero –en adelante SSF–, en fecha 21 de octubre de 2016, y con referencia SSF-2016-0126, en el marco de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), por medio de la cual solicita lo siguiente:

*“1- Cantidad de tarjetas de crédito habientes por rangos de crédito mínimo disponible según banco (actualizado hasta el mes más reciente - agosto/septiembre 2016)*

*2- Cantidad de tarjetas de crédito habientes por rangos de crédito mínimo disponible y que han realizado refinanciamiento según banco (actualizado hasta el mes más reciente - agosto/septiembre 2016)*

*3- Cantidad de tarjetas de crédito habientes otorgadas por rangos de crédito mínimo disponible y banco que la respalda (datos anuales desde 2013, 2014, 2015 y hasta el mes más reciente de 2016)”*

### **Sobre la información solicitada**

Recibida y analizada la solicitud de información y los requerimientos que contiene, se realizaron las consultas correspondientes, a efecto de emitir la resolución a que hace referencia el artículo 72 de la LAIP; luego de realizadas gestiones con la Dirección Central de Información, debe señalarse que de conformidad al artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la información solicitada será entregada al peticionario en una versión pública de la misma, ya que la original de ésta contiene datos que son considerados como confidenciales.

En ese sentido, la suscrita Oficial de Información de la Superintendencia del Sistema Financiero emite la siguiente:

### **Resolución:**

1. Conceder acceso a la información en versión pública de la información solicitada por el peticionario XXXXXXXXXXXX, adjuntando la respuesta en un archivo de Excel que se anexa a la presente resolución.
2. Comunicar la presente resolución a la dirección electrónica XXXXXXXXXXXX proporcionada en la solicitud de información.



GOBIERNO DE  
**EL SALVADOR**  
UNÁMONOS PARA CRECER

**Superintendencia del Sistema Financiero**

Sin otro particular,

**NOTIFÍQUESE**

ORIGINAL FIRMADA POR OFICIAL DE INFORMACIÓN

Francisca Elizabeth Salinas Álvarez  
Oficial de Información  
Superintendencia del Sistema Financiero